



**FONDO VIAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL  
RUBRO DE MICROEMPRESAS**

**INFORME ESPECIAL N° 02/2008- DASII-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2005  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES**

**FONDO VIAL**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

Página

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

**CAPÍTULO III**

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-4
-----------------------	-----

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	5
--------------	---

**CAPÍTULO V**

RECOMENDACIÓN	6
---------------	---

**ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC, 06 de octubre 2009  
Oficio No. 145-2009-DASII

Abogado  
**Luis Alberto Rubí**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; el Artículo 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No.02/2008 DASII-C, sobre la Investigación Especial realizada al Rubro de Microempresas del Fondo Vial, específicamente los expedientes de los supervisores de Fondo Vial José Ramón Rivera Martínez y Ramón Rosa Alvarado, el primero recibiendo pago por parte de Fondo Vial y el segundo justificando pagos a los contratistas Ángel David Cabrera Zuniga, Leonardi Manuel Cruz Vargas y Serafín Antonio Torres, durante el período comprendido del 01 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad al Artículo 67 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 62, 73 inciso g, y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y Artículos 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el trámite de acuerdo a Ley.

Si esa Fiscalía considera necesario, daremos la cooperación que amerite para fundamentar la acción, solicitando nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Renán Sagastume Fernández**  
Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al plan de auditorías del año 2008 y de la orden de trabajo N° 02-2008 del 28 de enero de 2008.

#### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **Objetivos Generales**

1. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
2. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y se adopten las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

##### **Objetivos Específicos**

1. Verificar que los supervisores hayan inspeccionado las actividades ejecutadas por los contratistas de Fondo Vial dejando evidencia de las mismas.
2. Revisar la documentación presentada por los supervisores de Fondo Vial para los pagos correspondientes a los contratistas y verificar que la misma sea confiable y veraz.

#### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

Durante el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento legal practicada al Fondo Vial se consideró la revisión de una muestra de los pagos a microempresas, y la revisión de los expedientes del personal contratado en la institución para verificar la veracidad y legalidad de toda la documentación que contiene cada expediente.



## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Durante el desarrollo de la auditoría que se efectuó en el Fondo Vial y al realizar la verificación del rubro de Microempresas se solicitaron los expedientes de los supervisores que laboran en la Institución, para comprobar que los mismos contengan toda la documentación que en base a ley y al contrato deben presentar al momento de hacer efectivo el pago correspondiente, en dicha revisión se determinó que en los expedientes de los supervisores de Fondo Vial José Ramón Rivera Martínez y Ramón Rosa Alvarado, el primero recibiendo pago por parte de Fondo Vial y el segundo justificando pagos a los contratistas Ángel David Cabrera Zuniga, Leonardi Manuel Cruz Vargas y Serafín Antonio Torres con las mismas fotografías como evidencia de trabajo en diferentes tramos de limpieza de cunetas y alcantarillas en distintas fechas supuestas de supervisión.

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE HECHOS

#### 1. SE UTILIZAN LAS MISMAS FOTOGRAFÍAS PARA DIFERENTES PAGOS POR LIMPIEZA DE VARIOS TRAMOS CARRETEROS.

Al realizar las verificaciones en los informes de los supervisores de las microempresas y de derecho de vía, alcantarillas y cunetas, se comprobó, que la documentación que se adjunta no es veraz, ya que las fotografías se repiten constantemente para diferentes pagos por ejemplo:

1. En el Informe de Actividades presentado por el señor José Ramón Rivera Martínez como Supervisor de las Actividades realizadas por la microempresa Las Mercedes, y al verificar las fotografías que son la evidencia de los trabajos realizados, se comprobó que se utilizaron las mismas fotografías para diferentes tramos y fechas, para el cobro respectivo del contrato de supervisión por un monto de L. 171,500.00.  
Ejemplo:

LUGAR	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ESTACION	FOTOGRAFÍAS
La Lima- el Progreso Boulevard 13,03	1/3/07 al 31/3/07		No. 1
La Lima- el Progreso	05/04/07	11+000 y 2+ 500	No. 1, 2
La Lima – el Progreso	20/05/07	2+000	No. 3
La Lima – el Progreso	11/8/07	13+300 y 13+100	No. 4 y 5
La Lima- el Progreso	05/08/07	11+000 Y 2+500	No. 2 y 1
La Lima- el Progreso	11/10/07	13+300 y 13+100	No. 4 y 5
La Lima- el Progreso	20/10/07	2+000	No. 3
La lima – el Progreso	03/11/07 y 10/11/07	11+000 y 2+500	No.1 y 2

2. Al revisar los pagos de contratos por limpieza de alcantarillas, en el tramo carretero El Porvenir-Marale, supervisados por el señor Ramón Rosa Alvarado, se comprobó que las copias que se adjuntan como evidencia de haber realizado los trabajos en diferentes tramos carreteros son las mismas fotografías, según detalle de los pagos:

BENEFICIARIO	CHEQUE /FECHA	TRAMO/ ESTACION	MONTO
Ángel David Cabrera Zuniga	7503 1/12/06	5+148,7+740	L.9,933.00
Leonardi Manuel Cruz Vargas	7544 5/12/06	20+750-22+124	L. 9,600.00
Serafin Antonio Torres	7547 5/12/06	0+075-5+060	L. 18,133.50

Incumpliendo el contrato de consultoría para la supervisión de una microempresa del programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial, en la Cláusula IV: Informes que deberá rendir el supervisor:

1.- Informe mensual de ejecución de tareas por parte de la Microempresa a supervisar, evaluación de lo ejecutado con lo programado: rendimiento por actividades, reportes contables, adjuntar actas de recepción parcial y de reunión mensual reporte fotográfico (4 fotos/Informe).

Según nota recibida de la Ingeniera María Eugenia Rodríguez coordinadora del modulo de microempresas, se les remitirá nota a los supervisores Virgilio Arturo Mejía y Edith N. Calderón, quienes actualmente laboran en esta institución, para la aclaración correspondiente.- Nos notificaron que las fotografías digitales se les confunden razón por la cual en el próximo contrato de supervisión se modificara para que en el informe presenten fotografías de rollo y no digitales.

Cada supervisor presenta en su Informe mensual un acta de recepción parcial que certifica el trabajo realizado por la microempresa en el período y por lo tanto su asistencia a la misma, en el cual reporta las visitas realizadas en el mes.

Según nota de fecha 14 de julio del 2008, del Ingeniero Edgardo Pérez M. , relacionado con los cheques pagados por contratos del Operativo de Limpieza de Alcantarillas, le informo que por un error involuntario, el Supervisor de dicho operativo incluyo entre los documentos de pago las mismas fotografías para trabajos en tramos diferentes, sin embargo el Acta de Recepción de cada uno de los tramos, es del documento que respalda la ejecución de tales trabajos y consecuentemente el pago de los mismos, las cuales si están correctas en dichos documentos

Asimismo le informo que en su momento, previo al pago del Supervisor, personalmente en mi condición, en ese entonces, de Coordinador de tales trabajos, verifique en el campo que los mismos fueron ejecutados a satisfacción del Fondo Vial. En relación al pago de los trabajos ejecutados por el Sr. Ángel David Cabrera, igualmente el Ing. Supervisor no lo incluyo en lista de supervisión se ejecuto tal como lo manifiesta el acta de recepción.

Lo antes expuesto puede ocasionar que no se logre verificar a posteriori la confiabilidad de los pagos por trabajos realizados y que los mismos no hayan sido ejecutados en tiempo y forma ya que no se tiene la certeza de que se ejecutaron a cabalidad.



## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Según la investigación realizada al Rubro de Microempresas del Fondo Vial por el período comprendido del 01 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2007, se concluye que los supervisores José Ramón Rivera Martínez y Ramón Rosa Alvarado presentaron en sus informes las mismas fotografías para justificar pagos de diferentes tramos de limpieza y mantenimiento de cunetas y alcantarillas en distintas fechas mismas que se evidencian en el presente informe.



## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIÓN**

#### **Al Fiscal General del Estado**

Realizar las acciones que en base a la Ley del Ministerio Público corresponde por las irregularidades de sustentación en documentos presentados en los informes de supervisión por los señores José Ramón Rivera Martínez y Ramón Rosa Alvarado al Departamento de Microempresas del Fondo Vial.

Tegucigalpa, MDC. 06 de octubre de 2009

#### **NORA ROSA LOBO**

Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Infraestructura e Inversiones